

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

253

TEGUCIGALPA: 22 DE DICIEMBRE DE 1904

NUMERO 2.521

SUMARIO

GOBERNACION—Se deniega una solicitud—Dispénsase la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos.

GUERRA—Autorízase el gasto de \$ 93.00—Autorízase el gasto de \$ 5.00—Se autoriza el gasto de \$ 210.62½—Se autoriza el gasto de \$ 150.00—Se autoriza el gasto de \$ 20.00—Se autoriza el gasto de \$ 300.00, que se mandan dar á doña María Medal de Navas—Se asigna una pensión de montepío—Se asigna una pensión de montepío—Se autoriza el gasto de \$ 75.00—Se asigna una pensión de inválido—Se autoriza el gasto mensual de \$ 3.00—Se autoriza el gasto de \$ 68.99—Se autoriza el pago de \$ 10.00—Se autoriza el gasto de \$ 99.75—Se autoriza el gasto de \$ 90.00—Se autoriza el gasto de \$ 12.00—Se autoriza el gasto de \$ 147.00—Se nombra al General Salomón Ordóñez Comandante de Armas del departamento de Cortés—Se manda dar una habilitación—Se nombra Mayor de Plaza del departamento de Cortés al Comandante 2.º R. Arturo Ordóñez—Se admite una renuncia—Se autoriza el gasto de \$ 50.00—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se autoriza el gasto de \$ 100.00—Se nombra administrador de una pensión de montepío—Se autoriza el gasto de \$ 30.00—Se nombra un Inspector Militar—Se autoriza el gasto de \$ 20.00—Se autoriza el gasto de \$ 32.00—Se autoriza el gasto de \$ 50.00—Se autoriza el gasto de \$ 99.19—Se autoriza el gasto de \$ 34.06½—Se autoriza el gasto de \$ 144.66—Se concede una licencia y nómbrase sustituto—Se autoriza el gasto de \$ 10.00.

AVISOS.

GOBERNACION

Se deniega una solicitud

Tegucigalpa: 15 de diciembre de 1904.

Con vista de la solicitud presentada por varios vecinos de los caseríos de San Matías, Potrero de Concepción, Salto, Espinito, Guayacán y San Jerónimo, que constituyen la antigua aldea denominada San Matías, en el departamento de El Paraíso, en la que piden la creación del municipio de San Matías, que comprenderá los referidos caseríos, segregándolos del término municipal de Jacaleapa, á que en la actualidad pertenecen.

Considerando: que de la misma solicitud aparece que los caseríos relacionados no cuentan con los requisitos indispensables que el artículo 3.º de la Ley Municipal requiere para que puedan constituirse en municipio, ya que carecen de cabildo y de casa de escuela; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Denegar la solicitud de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

F. Dávila.

Dispénsase la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 16 de diciembre de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Pedro Pablo Juárez y Dionisia Padilla, vecinos de Gualaco, departamento de Olancho, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

F. Dávila.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 17 de diciembre de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á P. J. Orellana y Eloísa I. Borgrán, vecinos de Puerto Cortés, departamento de Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

F. Dávila.

Dispénsase la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 17 de diciembre de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Terril V. Connor y Susana Lucas, vecinos de Roatán, departamento de las Islas de la Bahía, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

F. Dávila.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 17 de diciembre de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Salvador Erazo Valle y Concepción Villeda, vecinos de Ocotapeque, departamento de Copán, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

F. Dávila.

GUERRA

Autorízase el gasto de \$ 93.00

Tegucigalpa: 18 de octubre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 93.00 que se pagarán por la Administración de Rentas de La Paz, al Comandante de Armas de aquel departamento, para la compra de los útiles siguientes, destinados al servicio de su oficina:

1 docena de sillas.....	\$ 60.00
3 carpetas	21.00
1 mesa.....	12.00

Total.....\$ 93.00

Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Autorízase el gasto de \$ 5.00

Tegucigalpa: 18 de octubre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 5.00 que se invertirán en el escritorio del Juzgado de Instrucción Militar de la plaza de Choluteca. La cantidad expresada deberá pagarse por la Administración de Rentas de aquel departamento al Juez referido, imputándose á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 210.62½

Tegucigalpa: 18 de octubre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 210.62½ que se pagarán por la Tesorería General al Director de la Escuela Militar, para la compra de varios útiles destinados al servicio de aquel establecimiento y cuyo detalle es el siguiente:

Mercaderías extranjeras, según factura.....	\$ 140.62½
Maíz para las bestias de tiro de la Artillería.....	60.00
Grasa para la limpieza del armamento.....	10.60

Total.....\$ 210.62½

Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 150.00

Tegucigalpa: 20 de octubre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de Trujillo se pague á don Rafael Echenique, la cantidad de \$ 150.00, valor de 50 uniformes de tropa con sus respectivas gorras, que confeccionará para uso de la guarnición de Iriona. El pago expresado se hará previo el *dése* del Comandante de Armas de Trujillo, imputándose el gasto á la partida 5.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 20.00

Tegucigalpa: 20 de octubre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Gracias se pague al Comandante de Armas de aquel departamento, la cantidad de \$ 20.00 que importa la madera que ha comprado para veinte tarimas de la guarnición, y una pizarra que se necesita en la Escuela de Letras de la misma. Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 300.00 que se mandan dar á doña María Medal de Navas

Tegucigalpa: 22 de octubre de 1904.

Con vista de la solicitud en que Doña María Medal viuda de Navas, pide que en cumplimiento del decreto legislativo n.º 25 de 28 de enero de 1901, se le mande pagar la cantidad que se juzgue conveniente, para la traslación á esta ciudad de los restos de su esposo el Teniente-Coronel Raimundo Navas, muerto al servicio de la nación, en el pueblo "El Viejo," República de Nicaragua, el 1.º de mayo de 1896, á consecuencias de las heridas que recibió en la batalla librada en Chinandega, en aquella misma fecha, el Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General se pague á la expresada señora doña María Medal de Navas, la cantidad de \$ 300.00 para el fin á que se ha hecho referencia, debiendo imputarse el gasto á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se asigna una pensión de montepío

Tegucigalpa: 24 de octubre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Valle, se pague al señor don Bonifacio Cruz, vecino de Coray, en aquel departamento, la pensión mensual y vitalicia de \$ 5 00, en concepto de padre legítimo del soldado Asisclo Cruz, muerto en la acción de armas librada en El Aceituno, el 24 de febrero de 1903. Esta erogación se imputará á la partida 3.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se asigna una pensión de montepío

Tegucigalpa: 25 de octubre de 1904.

Vista la solicitud en que doña Hermenegilda B. de Meza, viuda, mayor de sesenta años y vecina de Comayagua, pide que se le conceda montepío como madre legítima del Comandante 1.º J. Joaquín Meza, quien en la época de su muerte desempeñaba la Comandancia Local del distrito de San Antonio, en el departamento de Comayagua. Oído el parecer del Fiscal General de Hacienda; y Considerando: que la peticionaria ha comprobado debidamente, además del vínculo que alega, la circunstancia de que su hijo prestó servicios militares durante un periodo no menor de diez años, en cuyo caso le favorece la disposición del artículo 3.º, Título XXV, Tratado V, de la Ordenanza del Ejército; por tanto, el Presidente de la República, haciendo aplicación de la disposición citada y de los artículos 1.º y 6.º del decreto de 28 de marzo de 1894,

ACUERDA:

Asignar á la señora doña Hermenegilda B. de Meza, la pensión mensual y vitalicia de (\$ 20.00) veinte pesos, que le serán pagados por la Administración de Rentas de Comayagua; imputándose el gasto á la partida 3.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 75.00

Tegucigalpa: 25 de octubre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General se pague al Comandante 1.º don Ricardo Fuentes la cantidad de \$ 75.00, como habilitación para que se traslade de esta ciudad al puerto de La Ceiba, donde prestará servicios militares. Esta erogación se imputará á la partida 2.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se asigna una pensión de inválido

Tegucigalpa: 25 de octubre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Intibucá, se pague al Teniente Bonifacio Manneles, vecino de San Miguelito, en el de-

partamento indicado, la pensión mensual de quince pesos, á que tiene derecho por encontrarse inválido, á consecuencia de las heridas que sufrió en la acción de armas librada en Coray, el 8 de abril de 1903, sirviendo en las filas legitimistas. Esta pensión tendrá efecto mientras el Teniente Manueles se encuentre como en la actualidad, inhabilitado para sus trabajos habituales. Esta erogación se imputará á la partida 3.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto mensual de \$ 3 00

Tegucigalpa: 26 de octubre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar, desde el 1.º de agosto recién pasado, el gasto mensual de \$ 3.00, valor de los alquileres de la casa que ocupa la Comandancia Local del círculo de León Alvarado, en el departamento de Olancho. La cantidad expresada deberá pagarse por la oficina de Hacienda correspondiente, al Comandante Local del mismo círculo, quien reside en Gualaco; é imputarse las erogaciones que con este motivo se ocasionen, á la partida 7.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 68.99

Tegucigalpa: 26 de octubre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua, se pague á la Farmacia Central del Doctor don José María Ochoa Velásquez la cantidad de \$ 68.99, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la plaza referida, durante los meses de abril y mayo últimos. Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto de Gastos correspondiente al año económico recién pasado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el pago de \$ 10.00

Tegucigalpa: 26 de octubre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General se pague al señor Conrado Chavarría la cantidad de \$ 10.00, en restitución de igual suma que suministró para el sostenimiento de las fuerzas legitimistas de Occidente, en la campaña recién pasada. Esta erogación se imputará á la cuenta "Campaña Legitimista de 1903."—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 99.75

Tegucigalpa: 26 de octubre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de La Ceiba se pague al Doctor Virgilio C. Reynolds la cantidad de \$ 99.75, valor de las medicinas que suministró para los enfermos de la guarnición de aquel puerto, durante el mes de septiembre último. Este gasto se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 90.00

Tegucigalpa: 27 de octubre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de Trujillo se pague al señor don Rafael Echeñique, la cantidad de \$ 90.00, valor de 30 uniformes de tropa con sus respectivos kepís, que ha confeccionado para uso del resguardo militar del Cabo de Gracias a Dios. El pago expresado se hará, previo el *dése* del Comandante de Armas del puerto mencionado; imputándose el gasto a la partida 5.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 12.00

Tegucigalpa: 28 de octubre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General se pague al Oficial Mayor del Ministerio de la Guerra, la cantidad de \$ 12.00, que se invertirán en comprar dos resmas de papel para el tiro de cuatro mil esqueletos telegráficos que se necesitan en la oficina antes dicha. Esta erogación se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 147.00

Tegucigalpa: 28 de octubre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 147.00, que se pagarán por la Administración de Aduana de La Ceiba al Comandante de Armas de aquel puerto, para la construcción de una pieza para enfermería en la plaza citada; cuya cantidad se distribuirá así:

Madera para la pieza y tarimas ... \$	64.00
Zinc para el techo.....	25.00
Clavos, visagras y pasadores... ..	6.00
Postes	12.00
Construcción de la pieza y 10 tarimas	40.00

Total \$ 147.00

Esta suma deberá imputarse a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se nombra al General Salomón Ordóñez Comandante de Armas del departamento de Cortés

Tegucigalpa: 28 de octubre de 1904.

En atención a los méritos y aptitudes del señor General don Salomón Ordóñez, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrarlo Comandante de Armas del departamento de Cortés, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se manda dar una habilitación

Tegucigalpa: 28 de octubre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General se pague al señor General don Salomón Ordóñez, la cantidad de \$ 200.00, para los gastos de su traslación de esta ciudad a la de San Pedro Sula, donde va a prestar sus servicios como Comandante de Armas. Esta erogación se imputará a la partida 2.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se nombra Mayor de Plaza del departamento de Cortés al Comandante 2.º R. Arturo Ordóñez

Tegucigalpa: 28 de octubre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Comandante 2.º don R. Arturo Ordóñez, Mayor de Plaza de San Pedro Sula con el sueldo de ley; rindiendo las gracias por los servicios prestados al de igual grado don Angel T. Sánchez, quien interinamente ha desempeñado aquel empleo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 28 de octubre de 1904.

Con vista de la renuncia que del empleo de Comandante de Armas de Cortés, ha interpuesto el señor General don Maximino Mondragón, y atendiendo a que son justos los motivos en que la funda, el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitírsela; rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa: 29 de octubre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar como buena data para el Administrador de Aduana de Roatán, la cantidad de \$ 50.00, valor de una arroba de pólvora que se invirtió en las salvas de artillería, con que fué solemnizado en aquella plaza el 15 de septiembre recién pasado. La cantidad expresada se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa: 29 de octubre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar como buena data para el Administrador de Aduana de Amapala, la cantidad de \$ 10.00, que el Comandante de Armas de aquel puerto, invirtió en los funerales del soldado Eulalio Peralta, muerto el día 20 de agosto último, estando de alta en la guarnición de la plaza mencionada. Esta cantidad se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 100.00

Tegucigalpa: 29 de octubre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General se pague al Capitán don Ladislao López, la cantidad de \$ 100.00 para el desempeño de una comisión militar que se le ha encargado. Este gasto se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se nombra administrador de una pensión de montepío

Tegucigalpa: 29 de octubre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Saturnino Medina, vecino de Yuscarán, administrador de la pensión de montepío de \$ 7.50 mensuales, asignada por acuerdo de 1.º de julio 1895 al menor Gregorio Ramírez, hijo legítimo del soldado Mateo de igual apellido. La pensión en referencia se pagará por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso y durará hasta que el citado menor llegue a la mayor edad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 30.00

Tegucigalpa: 29 de octubre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tenencia Administración de Iruña se pague al Comandante Local del Cabo de Gracias á Dios, la cantidad de \$ 30.00, que invertirá en el pago y colocación de un cayuco en Barra Tabocunta. La cantidad expresada se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se nombra un Inspector Militar

Tegucigalpa: 29 de octubre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor General don Salomón Ordóñez, Inspector Militar de los departamentos de Cortés, Atlántida, Colón é Islas de la Bahía, y de las secciones militares de Puerto Cortés y la Mosquitia.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 20.00

Tegucigalpa: 31 de octubre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de Puerto Cortés se pague al Comandante de Armas de aquel puerto, \$ 20.00, que invirtió en los funerales del bandista Maximiliano Sevilla, muerto el 22 del corriente estando de alta en la Banda Marcial de la plaza referida. Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 32.00

Tegucigalpa: 31 de octubre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar como buena data para el Administrador de Rentas de Santa Bárbara, la cantidad de \$ 32.00, que se invirtieron en la habilitación de los ocho últimos alumnos de aquel departamento, que fueron remitidos á la Escuela de Artillería de esta capital. Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa: 31 de octubre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de Trujillo se pague la cantidad de \$ 50.00, que el Comandante de Armas invertirá en man-

dar á construir y colocar una asta para el servicio de aquella plaza. La cantidad expresada se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 99.19

Tegucigalpa: 31 de octubre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Valle se pague al señor don Tomás Zúñiga Rivas, la cantidad de \$ 99.19, valor á que ascienden las medicinas que suministró para los enfermos de la guarnición de Nacaome, durante el mes de septiembre último. Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 34.06½

Tegucigalpa: 31 de octubre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Santa Bárbara se pague al Dr. Carlos W. Bennett, la cantidad de \$ 34.06½, valor de las medicinas que suministró para los enfermos de la guarnición de aquella plaza, durante el mes de septiembre último. Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 144.66

Tegucigalpa: 31 de octubre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de Puerto Cortés se pague á la Farmacia del Ferrocarril Interoceánico, la cantidad de \$ 144.66, valor de las medicinas tomadas de dicha farmacia para los enfermos de las guarniciones de Puerto Cortés, Omoa y el vapor "Tatumbula," durante el mes de septiembre último. Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se concede una licencia y nómbrase sustituto

Tegucigalpa: 31 de octubre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Conceder al señor don A. B. Valenzuela, Comandante Local de Siguatepeque, departamento de Comayagua, la licencia que ha solicitado para separarse de su empleo, con goce del sueldo durante el primer mes que aquella comprenda; y

2.º—Nombrar para que le sustituya al señor don Francisco Callejas, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa: 31 de octubre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de La Ceiba se pague al Comandante de Armas de aquel puerto, \$ 10.00, que ha invertido en los funerales del soldado Pedro Molina, quien prestaba servicio de guarnición en la plaza citada. La cantidad referida se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

AVISOS

Habiendo sido declarado heredero ab-intestato de mi difunta esposa doña Dolores Herrera, en unión de mi hija señorita Nela Aplicano H., sucedimos en sus derechos en la hacienda de "Pavana," de esta comprensión municipal, en toda la extensión que pertenecía á mi difunto suegro don Dionisio Herrera y su hermano Justo, del mismo apellido; que como por tolerancia nuestra pastaban sus ganados en dichas tierras, la señora Nicolasa Lagos y Mr. Percy A. Kenk, donde también hacían sus cultivos indispensables para la vida, en un principio y poco antes sus fallecimientos, se formularon documentos que aparentaban insignificantes derechos; los sucesores de aquella ó acreedores de éste tal vez pretendan transmitir ó enagenar sus derechos sin descubrir el error de sus pretensiones; lo pongo en conocimiento del público que quien compre, asume un pleito y perderá su dinero, porque estoy próximo á promover las acciones respectivas contra los que se encuentran en dichas tierras contra nuestra voluntad ó abusando de la mera tolerancia antes guardada.—Choluteca, 16 de diciembre de 1904.

EZEQUIEL APLICANO.

Francisco Ruiz, Juez de Paz de lo Criminal de San Pedro Sula, á los señores Jueces de Instrucción y demás autoridades de la República, hace saber: que en la causa que se ha iniciado para averiguar la muerte de Francisco Lagos, ocurrida el veintiocho del mes próximo pasado, en la línea férrea, como á un kilómetro de esta ciudad, existe presunción grave contra Aurelio López, á quien se le ha decretado prisión provisional; y encontrándose ausente de esta jurisdicción é ignorándose su paradero, requiero á ustedes, en nombre de la ley, para que, si aparece en esa, se sirvan capturarle y remitirlo, con toda seguridad, á la orden de este Juzgado. Asimismo se emplaza á dicho reo para que se presente á este Juzgado dentro de treinta días para notificarle los autos recaídos en la sumaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso contrario.—Librado en San Pedro Sula, á seis de julio de mil novecientos cuatro.—Francisco Ruiz.—Abel López Osorio, Srío.—Es conforme con su original.

"La Gaceta"

Administrador:

RAMON LANDA

Tipografía Nacional.—3.ª avenida E.—N.º 48.